



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**TENDENCIAS DOCTRINALES SOBRE EL DELITO DE
TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS EN AMÉRICA LATINA EN
AYACUCHO 2015 - 2020**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO
ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA
POLÍTICA**

AUTOR

**FRANK GILMER RODRIGUEZ GUILLEN
ORCID: 0000-0002-3055-3285**

ASESORA

**MORE FLORES ELIZABETH
ORCID: 0000-0002-0512-8252**

AYACUCHO – PERÚ

2021

EQUIPO DE TRABAJO**AUTOR**

Rodriguez Guillen, Frank Gilmer

ORCID: 0000-0002-3055-3285

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,
Chimbote, Perú

ASESORA

More Flores Elizabeth

ORCID: 0000-0002-0512-8252

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y Ciencia
Política, Escuela Profesional de Derecho, Chimbote, Perú

JURADO

Ramos Herrera Walter

ORCID: 0000-0003-0523-89635

Conga Soto Arturo

ORCID: 0000-0002-4467-1995

Villar Cuadros Maryluz

ORCID: 0000-0002-6918-267X

HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR

Dr. Ramos Herrera Walter
Presidente

Mgtr. Conga Soto Arturo
Miembro

Mgtr. Villar Cuadros Maryluz
Miembro

Mgtr. More Peña Elizabeth
Asesora

DEDICATORIA

Dedico a mi esposa por ser un soporte espiritual en mis estudios;

A mis hijos por ser la esperanza de mi existencia y perseverancia en el logro de mis metas.

A los catedráticos por compartir sus sabias enseñanzas, por sus consejos para culminar con mi carrera profesional.

RESUMEN

La investigación tiene como objetivo general el de determinar las tendencias doctrinales sobre Tráfico ilícito de drogas en Latinoamérica. Ayacucho 2015 a 2020. Se planteó el problema general ¿Cuáles son las tendencias doctrinales sobre Tráfico ilícito de drogas en América Latina, Ayacucho 2015 a 2020?, La metodología que se utilizó es básica, nivel descriptivo y diseño no experimental y de corte longitudinal. La recolección de datos se realizó de las tendencias doctrinales sobre Tráfico ilícito de drogas en América Latina, Ayacucho 2015 a 2020 que se ha seleccionado mediante un muestreo por convivencia, utilizando técnicas de observación y el análisis del contenido y una lista de cotejo, validado mediante juicio de expertos. Los resultados revelaron que en un 95%, el cual se obtuvo la información del 94% de los antecedentes, 94% de las bases procesales y 95% de las bases sustantivas. Llegando a la conclusión respecto a las tendencias doctrinales sobre Tráfico ilícito de drogas resulta que, en el contexto internacional actual, existe consenso sobre la presencia de nuevas amenazas a la seguridad que tienen un correlato interno, pero también una dimensión transnacional. Entre ellas, destaca nítidamente el tráfico ilícito de drogas.

Palabra Clave: Caracterización, delito, drogas, tráfico.

ABSTRACT

The general objective of the research is to determine the doctrinal trends on illicit drug trafficking in Latin America. Ayacucho 2015 to 2020. The general problem was raised: What are the doctrinal trends on Illicit drug trafficking in Latin America, Ayacucho 2015 to 2020? The methodology used is basic, descriptive level and non-experimental and longitudinal design. The data collection was carried out from the doctrinal trends on Illicit drug trafficking in Latin America, Ayacucho 2015 to 2020 that has been selected through a sampling by coexistence, using observation techniques and content analysis and a checklist, validated by expert judgment. The results revealed that 95% of the information was obtained from 94% of the antecedents, 94% of the procedural bases and 95% of the substantive bases. Coming to the conclusion regarding doctrinal trends on illicit drug trafficking, it turns out that, in the current international context, there is consensus on the presence of new security threats that have an internal correlate, but also a transnational dimension. Among them, illicit drug trafficking stands out clearly.

Key Word: Characterization, crime, drugs, trafficking.

INDICE

EQUIPO DE TRABAJO.....	ii
HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR.....	iii
RESUMEN	v
ABSTRACT.....	vi
INDICE.....	vii
INDICE DE CUADROS.....	ix
I. INTRODUCCIÓN	11
1.1 Descripción de la Realidad Problemática	12
1.2 Problema de la Investigación.....	14
1.3 Objetivos de la investigación.....	15
1.3.1 Objetivo General.....	15
1.3.2 Objetivo Específico	15
1.4. Justificación	15
II. REVISIÓN DE LITERATURA.....	16
2.1. Antecedentes	16
2.2. Bases teóricas de la investigación.....	23
2.2.1 Historia del tráfico ilícito de Drogas en el Perú.....	23
2.2.2 Tráfico ilícito de drogas	24
2.2.3 Conceptos extrajurídicos de drogas	26
2.2.4 Descripción Legal.....	27
2.2.5 Bien jurídico	27
2.2.6 Tipicidad Objetiva	28
2.2.7 Tipicidad Subjetiva	29
2.2.8 Penalidad.....	29
2.2.9 Antijuricidad	29
2.2.10 Niveles de amenaza del tráfico ilícito de drogas	32
2.2.11 Instrumentos y mecanismo internacionales de la lucha contra el narcotráfico.....	35
2.2.12 Delito de Tráfico Ilícito de Drogas en el Derecho comparado	36
2.3 Marco Conceptual.....	38
III. HIPÓTESIS.....	40
3.1. Hipótesis General	40

3.2. Hipótesis Específicas	40
IV. METODOLOGÍA.....	41
4.1. Diseño de la investigación.....	41
4.2. Universo y Muestra	42
4.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	43
4.5 Plan de Análisis	44
4.6. Matriz de Consistencia	44
4.7. Principios Éticos.....	41
V. RESULTADOS.....	42
5.1. Resultados.....	42
5.2. Análisis de resultados.....	44
VI. CONCLUSIONES.....	48
ASPECTOS COMPLEMENTARIOS.....	52
ANEXOS.....	56
Anexo 01: Instrumento de recolección de Datos	57
Anexo 02: Cronograma.....	58
Anexo 03: Declaración de compromiso ético	60

INDICE DE CUADROS

CUADRO 01: Operacionalización de la variable	38
CUADRO 2: Matriz de Consistencia.....	
...;Error! Marcador no definido.	
CUADRO 3: Resultados de los entrevistados referente a Identificar las corrientes doctrinales sobre Tráfico Ilícito de drogas en América Latina. Ayacucho 2015 a 2020... ..	55
CUADRO 4: Resultados de los entrevistados referente a Describir las corrientes doctrinales sobre Tráfico ilícito de drogas en América Latina, Ayacucho 2015 a 2020.....	;Error! Marcador no definido.6

I. INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación se desarrolla enfocando principalmente las tendencias doctrinales sobre el delito de Tráfico ilícito de drogas, las cuales han sido emprendidos desde el punto de estudio latinoamericano, con la finalidad de poder describir y conocer la doctrina en estudio durante el periodo 2015 - 2020.

Asimismo, teniendo presente las indicaciones del Reglamento de Investigación (RI) – Versión N° 016 con Resolución N° 1013-2020-CU-ULADECH Católica aprobado por el Consejo Universitario, con fecha 03 de noviembre del 2020, tiene como fin normar el proceso de Investigación formativa que realizan los egresados y estudiantes; de conformidad con la Política de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+i). Asimismo, “nos señala las indicaciones que permite que la presente investigación se realice bajo un perfil metodológico para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política, cuya Línea de Investigación (LI)” para la Escuela de Derecho es: Instituciones jurídicas del derecho público y privado.

Para lo cual se estableció como objetivo general el determinar las tendencias doctrinales sobre Tráfico ilícito de drogas en América Latina, Ayacucho 2015 a 2020; y como objetivos específicos es identificar y describir las tendencias doctrinales sobre el proceso de Tráfico ilícito de drogas en América Latina. Se aplicó la metodología de tipo básica, ya que este tipo de metodología nos ayuda a ampliar los conocimientos ya obtenidos; en el nivel descriptivo como su propio nombre lo indica es describir a través de las características del proceso sobre Tráfico ilícito de drogas, el diseño de investigación es no experimental, ya que este tipo de investigación no busca experimentar.

Los resultados del presente trabajo arrojaron que en un 95%, el cual se obtuvo la información del 94% de los antecedentes, 94% de las bases procesales y 95% de las bases sustantivas. Llegando a la conclusión respecto a las tendencias doctrinales sobre Tráfico ilícito de drogas resulta que, en el entorno universal presente, existe acuerdo sobre la existencia de novedosas amenazas a la estabilidad que poseen un correlato interno, sin embargo, además una magnitud multinacional. Entre ellas, destaca nítidamente el tráfico ilícito de drogas

En el presente trabajo de investigación se va desarrollar el resumen, abstract, introducción, revisión de la literatura comprendido por sus bases teóricas sustantivas y procesales, metodología, resultados, análisis de resultados, conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos

Se justificará el presente trabajo de investigación, está orientado a contribuir en la mitigación y solución de situaciones problemáticas sobre las tendencias doctrinales sobre Tráfico ilícito de Drogas en América Latina en el periodo 2015 a 2020, los resultados serán de gran importancia para permitir llevar un proceso judicial dentro de los plazos establecidos, bien notificadas las partes es decir adecuadamente como establece la ley para una mejor administración de justicia en nuestro país.

1.1 Descripción de la Realidad Problemática

El delito de tráfico ilícito de drogas, es un problema latente en todo el mundo y un riesgo para el futuro de cada país, este delito que atenta contra ciertos bienes jurídicos tutelados, así como la salud pública, la economía, la independencia. En el delito de Tráfico Ilícito de Drogas, revistas, periódicos de todo el mundo proporcionan informaciones y cifras de un más grande número de detenciones por este delito especialmente en nuestro continente, relacionados con drogas, razón por la cual se plantea la pregunta de investigación ¿Cuáles son las tendencias doctrinales sobre Tráfico ilícito de drogas en Latinoamérica, Ayacucho 2015 a 2020?

Ámbito Local:

El Tráfico Ilícito de Drogas a nivel local es un problema flagelo que viene azotando cotidianamente a nuestra sociedad a la vez se va expandiendo en el transcurrir de los días. (Poder, 2015), informa como esta actividad ilícita que es el Tráfico ilícito de Drogas viene utilizando sus diversas modalidades y rutas en nuestra localidad para transportar la sustancia ilícita a diversos puntos de nuestro país como a nivel internacional, la causa de este gran problema es que nuestros operadores de justicia (Poder Judicial, Ministerio Público, PNP), viene sancionando este flagelo de manera irregular, no aplicando las leyes como lo estipula, ya sea por motivos de corrupción y temor de recibir represalias por las grandes mafias que se viene enquistando en nuestros sistemas de justicia; se pronostica que el Tráfico Ilícito de Drogas, persistirá en su crecimiento hasta que no se sancione y se erradique la corrupción que se encuentra enquistada en el sistema judicial y haya el apoyo del gobierno para apoyar a estas personas que se vienen sometiendo a esta actividad ilícita.

Ámbito Nacional

El tráfico Ilícito de Drogas en estos tiempos está en su gran apogeo a nivel nacional, ya que viene aquejando a la sociedad en gran magnitud. (Final, 2014), informa como es que en el Perú – Vraem, el Tráfico Ilícito de Drogas está en un momento de crecimiento indiscriminado, por motivos que los países vecinos tienen una demanda exorbitante haciendo que estos exporten esta sustancia vía aérea con el apoyo de avionetas, evidenciando que nuestro Sistema Judicial es muy somera al sancionar estos hechos ilícitos que involucran naciones, por lo que estas mafias aprovechan la mala administración de justicia no solo porque haya corrupción, sino también ya que hay muchos operadores de justicia que no aplican nuestras normas que ya están previas en nuestro código penal, ya sea por motivos de desconocimiento o temor a hacer

reprimidos por los grandes mafias que esta dedicadas a este flagelo que azote día a día nuestra sociedad, se prevé que este problema siga en crecimiento, toda vez que si no se realiza un cambio en nuestro sistema judicial y las normas penales que son muy someras en sancionar este flagelo que es el tráfico ilícito de drogas se desbordara, No hay que olvidar que las instituciones dedicadas a la lucha frontal de este delito de tráfico ilícito de drogas, tiene que dar una alternativa así poder contrarrestar este crecimiento.

Ámbito Internacional

El tráfico Ilícito de Drogas se encuentra en estos tiempos en gran crecimiento a nivel mundial dado que muchos países no cuentan con un sistema de leyes drásticas que sanciones la misma. (Noticias, 2017), realiza el reportaje que el país de Bolivia, es un puente de traslado de la droga a diferentes países (Brasil, EE.UU, Europa) vía aérea con el apoyo de avionetas que son adquiridas en el país de EE.UU, por lo cual es un gran problema ya que las autoridades no prestan la atención debida y no hacen cumplir las normas que sanciones estos actos ilícitos; la causa principal de este problema es que estos países tienen un gran porcentaje de personas consumidoras, por el mismo hecho que su gobierno no prestan la atención adecuada con sus instituciones que tiene la función de erradicar este flagelo, a la vez sus leyes no se adecuan a la realidad, por lo que se prevé que cada año el incremento será considerable hasta que estos estados no pongan manos firmes en su normas sancionadoras y concienticen más a las personas sin obviar la ayuda correspondiente que pudiese suplir esta actividad ilícita.

1.2 Problema de la Investigación

¿Cuáles son las tendencias doctrinales sobre el delito de Tráfico Ilícito de Drogas en América Latina, Ayacucho en el periodo 2015 a 2020?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo General

Determinar las tendencias doctrinales sobre el delito de Tráfico Ilícito de Drogas en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020.

1.3.2 Objetivo Específico

- Identificar las corrientes doctrinales sobre el delito de Tráfico Ilícito de Drogas en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020.
- Describir las corrientes doctrinales sobre el delito de Tráfico Ilícito de Drogas en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020.

1.4. Justificación

Este trabajo se justifica por la necesidad de investigar cuales son los motivos que conllevan a las personas a cometer este tipo de delito que afecta en una gran magnitud a la salud pública de los estados, teniendo en cuenta que hoy en día este delito se está incrementándose en gran escala, por lo que es urgente plantear propuestas o opciones que equilibren dicho incremento, ya sea a nivel local, nacional e internacional, siendo necesario conocer las causas que determinen la comisión de este hecho delictuoso . Asimismo, el presente trabajo servirá como faro para otros que se realicen en el futuro y tengan ese interés de seguir indagando dentro de este campo que es muy amplio e interesante, así poder acotar en nuestras leyes que tenemos hoy en día en nuestra justicia que están muy desfasadas y no se adecuan a la realidad que se viene viviendo.

II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. Antecedentes

Ámbito Local:

Rubén (2019), en su tesis titulada Calidad de sentencias sobre Tráfico Ilícito de drogas, Expediente N° 008-2015-05, distrito judicial de Ayacucho. Tesis presentada en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote para optar el título profesional de abogado. Tuvo como objetivo metodología un enfoque cualitativo a nivel expositivo; llego a la conclusión “Respecto a “la parte expositiva de la sentencia primera instancia” se ha determinado que su calidad se ubicó en el rango de muy alta calidad; porque sus componentes la “introducción” y “la postura de las partes”; se ubicaron en el rango de muy alta calidad y alta calidad, respectivamente. Respecto a “la parte considerativa de la sentencia de primera instancia” se ha determinado que su calidad se ubicó en el rango de alta calidad; porque sus componentes la “motivación de los hechos”; “la motivación del derecho” “la motivación de la pena” y a “la motivación de la reparación civil”, que se ubicaron en el rango de muy alta calidad, mediana calidad, baja calidad y alta calidad, respectivamente. Respecto a “la parte resolutive de la sentencia de primera instancia” se ha determinado que su calidad se ubicó en el rango de muy alta calidad; porque sus componentes la “aplicación del principio de correlación” y a la “descripción de la decisión”, se ubicaron en el rango de alta calidad y muy alta calidad, respectivamente” (p.169). De dicha investigación se resalta, que el estudio va direccionado al problema de las sentencias que se dan en los casos ya sean en primera y segunda instancia, para lo cual se busca que sea los más apegado a la ley sin vulnerar derechos y así poder ser modelo para otros casos.

Anyela (2018), en su tesis titulada La capacidad Económica y la Reparación Civil en el Delito de Tráfico Ilícito de Drogas. Tesis presentada en la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, para optar el título profesional de abogado. Tuvo como objetivo analizar la falta

de valorizar la capacidad económica del imputado en cual determina el pago de la caución en el delito de tráfico Ilícito de drogas, en la Segunda Fiscalía Especializada en delitos de tráfico ilícito de drogas de Ayacucho, periodo 2017-2018, y cuenta con un método de investigación Descriptivo y diseño No experimental transaccional. Concluyendo que “ha demostrado que la falta de la valoración de la capacidad económica del imputado influye relativamente en la determinación de la reparación civil, en el delito de Tráfico Ilícito de Drogas, en la Segunda Fiscalía Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas de Ayacucho, durante el periodo del periodo 2016-2017; pues del análisis documental de las sentencias condenatorias, debemos señalar que únicamente en el 17.6% de los casos estudiados, además de los presupuestos señalados en el artículo 93 del código penal, el juzgador valoró la capacidad económica del imputado para determinar la reparación civil y en un 82.4% se el Juzgador no valoró la capacidad económica del imputado para la determinación de la reparación civil”, desprendiéndose que se tiene que realizar los estudios mas profundos para la determinación del pago de las cauciones en los delitos de tráfico ilícito de drogas, teniendo en cuenta categóricamente la solvencia económica, estudios etc., a la vez advertir que estos sujetos usan por un lado para evadir a la justicia sobre su bienes utilizando testaferreros, por lo que implica realizar una exhaustiva investigación.

Zorrilla (2017) en su trabajo de investigación titulada “*La Capacidad Económica y la Reparación Civil en el Delito de Tráfico Ilícito de Drogas*” tuvo como objetivo Analizar si la falta de valoración de la capacidad económica del imputado influye en la determinación de la reparación civil, en el delito de Tráfico Ilícito de Drogas, en la Segunda Fiscalía Provincial Especializada en delitos de Tráfico Ilícito de Drogas de Ayacucho, periodo 2016-2017. Utilizo criterios metodológicos del diseño de investigación no experimental transaccional - simple, siendo la metodología de investigación descriptiva, el nivel de investigación fue el explicativo

y el tipo de investigación aplicada. La población y muestra de estudio consideró a 10 carpetas fiscales concluidas con sentencias condenatorias por el delito de Tráfico Ilícito de Drogas, logrados por la Segunda Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas de Huamanga. La técnica y el instrumento utilizado fue el análisis y recojo de información mediante las fichas documentales, llegando a las conclusiones : a) Se ha demostrado que la falta de la valoración de la capacidad económica del imputado influye relativamente en la determinación de la reparación civil, en el delito de Tráfico Ilícito de Drogas, en la Segunda Fiscalía Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas de Ayacucho, durante el periodo del periodo 2016-2017; pues del análisis documental de las sentencias condenatorias, debemos señalar que únicamente en el 17.6% de los casos estudiados, además de los presupuestos señalados en el artículo 93 del código penal, el juzgador valoró la capacidad económica del imputado para determinar la reparación civil y en un 82.4% se el Juzgador no valoró la capacidad económica del imputado para la determinación de la reparación civil. b) Se ha demostrado el proceder automático del juzgador, para determinar la reparación civil, pues no ha valorado a detalle, la capacidad económica del imputado para la determinación la reparación civil, en las sentencias condenatorias tramitados por la Segunda fiscalía provincial Especializada en el Delito de Tráfico Ilícito de Drogas, en el periodo del 2016-2017.

Ámbito Nacional

En Lima (Cosco,2013) en su investigación “La dosis Mínima en el Consumo de Drogas”su objetivo fue: Determinar las ventajas y dificultades que genera la conversión del artículo 299° del Código Penal en un tipo penal cerrado. Las conclusiones de la presente investigación fueron: a) La dosis personal tal como está regulado en el artículo 299° del Código Penal es una puerta abierta para el tráfico ilícito de drogas, toda vez que su aplicación no está limitada a

adictos, sino que puede ser invocado incluso por micro-comercializadores. b) La dosis personal conforme está regulada en el artículo 299° del Código Penal penaliza al consumidor que posea drogas en cantidades mayores al establecido en el Código Penal, pero que, por sus condiciones personales de adicción respecto a la droga, necesita la cantidad que tenía en posesión. c) La dosis personal tal como está regulado en el artículo 299° del Código Penal no responde al grado de adicción, condiciones físicas de la persona, grado de pureza de la droga y condiciones psicológicas.

(Lara, 2017) en su trabajo de investigación titulada “El incremento del delito de tráfico ilícito de drogas en los juzgados penales de lima - 2017”; tesis para obtener el título profesional de abogado, tuvo como objetivo describir como se viene dando el incremento del delito de tráfico ilícito de drogas en los juzgados penales de lima – 2017. La investigación es de tipo básica, con diseño no experimental transeccional descriptivo, y enfoque cuantitativo. Llego a la conclusión : a) Que los Magistrados penales de la Corte Superior de Justicia de Lima, encuentran una insatisfacción frente al incremento del delito de tráfico ilícito de drogas en los juzgados penales de lima- 2017, la cual coinciden que el estado no brinda buenas políticas públicas para poder refrenar este tipo de delito que cada vez va más en aumento. b) El Derecho Penal es el medio de control social frente a las vulneraciones o ataques de los bienes jurídicos protegidos, ya sean estos colectivos o individuales el cual sanciona la vulneración de los bienes jurídicos. Si el derecho penal no existiera nuestro país se vería inmerso en un caos una anarquía total. Pero el problema radica en que nuestros legisladores solamente aumentan las penas y cambios al código penal, pero no se dan cuenta que esta no es la solución, ya que la solución está en brindar buenas políticas públicas pero claro el dar estas les cuesta mucho al estado.

Jump (2015) en su tesis titulada nos dice: que el Tráfico Ilícito de drogas y trata de personas, tesis presentada en la Universidad Nacional Hermilio Valdizan para optar el grado

de académico de maestro en derecho mención penal. Tuvo como objetivo, exponer la problemática del tráfico ilícito de drogas que tiene una analogía con el delito de trata de personas. Para lo cual siguió como metodología un enfoque descriptivo con nivel explicativo. Llego a la conclusión de “Nuestra constitución protege toda violación de derechos fundamentales que ameritan respuestas estatales tan extremas como las de tipo penal, es así que el 74.8% de encuestados considera que el tráfico ilícito de drogas es un mal que afecta a la sociedad. El 80.0% de encuestados considera que el tráfico ilícito de drogas atenta contra la salud, el ambiente y la economía del país. , que confirman que los traficantes de droga o los capos si trabajan estratégicamente con las personas de bajos recursos para convertirlos y explotarlos laboralmente en su acto ilícito, con chantajes económicos y/o amenazas contra la vida de sus familiares. La Prueba U de Mann-Whitney de muestras independientes dio un valor de $p=0.760$ y es mayor que 0.05, se acepta la hipótesis nula” (p. 95). De dicha investigación se resalta cual importante es el estudio del tráfico ilícito de drogas que tiene mucha relación con el delito de trata de personas, toda vez que es delitos trabajan de la mano.

Pérez (2018) en su investigación titulada “Implicancias relacionadas con la intervención policial en delitos por tráfico ilícito de drogas en el distrito fiscal, Ventanilla 2017”, de la universidad César Vallejo, el presente trabajo tiene como finalidad describir la realidad en las investigaciones de tráfico ilícito de drogas, el propósito del trabajo es entender cuál es la función que asume la policía frente a este tipo de ilícito penal; cuales son sus responsabilidades y derechos frente a este tipo de actos. Si bien es cierta la policía está limitada solo a emitir un informe al Ministerio Público sobre las intervenciones que realiza, estas intervenciones policiales son muy fundamentales para determinar un caso en el cual se puede dar el sobreseimiento o se archiva la denuncia.

Guerrero La presente investigación tuvo como objetivo; determinar la relación entre las variables de la resiliencia y bienestar psicológico en mujeres internas por tráfico ilícito de drogas en un establecimiento penitenciario de Lima. Se utilizó un muestreo no probabilístico por conveniencia de 69 internas que fluctúan entre las edades de 20 a 62 años ($M= 39.12$; $DE= 10.76$). Los instrumentos aplicados fueron la escala de resiliencia ER, elaborada por Wagnild y Young; adaptado en el Perú por Novella (2002); y la escala de BIEPS-A (Adultos) para medir el bienestar psicológico elaborada por Casullo (2002) adaptada en el Perú por Domínguez (2014). La presente investigación es de tipo cuantitativa, diseño no experimental, descriptivo y Correlacional. Para realizar la prueba de hipótesis se utilizó Rho de Spearman, los resultados muestran que el bienestar psicológico se relaciona significativamente con la resiliencia.

Changa y Sáez (2013), en su investigación titulada “Factores determinantes que inciden en la población rural de la provincia de Huaylas para cometer el delito de TID – 2011”, tesis para optar el título de abogado ante la Universidad Nacional Sánchez Carrión de Huacho, con el propósito de investigar la política criminal del Estado a través de las entidades como la Municipalidad Provincial, Poder Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional del Perú, entidades de la provincia de Huaylas; concluye que las medidas tomadas por el Estado resultan ineficaces, preocupando a la sociedad por las consecuencias que genera la comisión del TID en la persona, del mismo modo atenta contra las buenas costumbres, crea inseguridad de la estructura social e inestabilidad de la economía.

Ámbito Internacional

En Guatemala (Silvestre, 2015) en su trabajo de investigación “Ausencia de Parámetros Legales para determinar la Cantidad de Droga en el Delito de Posesión para el Consumo”, el Objetivo generales Analizar y establecer la importancia y necesidad de crear parámetros legales; así como identificar las consecuencias jurídicas que contrae la ausencia de parámetros

legales para determinar la cantidad de droga para el consumo inmediato en el delito de posesión para el consumo. Llegando a las conclusiones de esta investigación fueron: a) - Admitir la realidad de nuestro país, al aceptar que los delitos relativos a la narcoactividad están íntimamente ligados al crimen organizado, el cual cuenta con un sinfín de recursos, inclusive superiores a los del sistema de justicia. b) La empresa no cuenta con políticas para administrar correctamente los recursos económicos, por lo mismo resulta complejo su control debido al manejo informal que tiene la empresa en un periodo determinado.

Torres (2014) en su tesis se titula “El sistema internacional de regulación de drogas – las políticas antinarcóticos en Colombia”. Tesis presentada en la Universidad Complutense Madrid para optar el grado de Doctor. Tuvo como objetivo de ver la problemática sobre el motivo de la gran magnitud que tiene su consumo y como se debe normar el mismo.; para lo cual siguió como metodología el enfoque analítico, con nivel explicativo; llego a la conclusión de “El hecho de que las drogas sean objeto de regulación representa un juicio sobre los significados e implicaciones sociales e individuales del consumo de ciertas sustancias. Las drogas prohibidas no coinciden con las drogas más peligrosas, lo que ilustra la falta de objetividad en la prohibición y regulación de narcóticos. Este fenómeno, se explica porque se ha extendido la creencia de que ciertas drogas no se pueden permitir y otras sí, siendo estas ideas compartidas más importantes que la evidencia científica. La peligrosidad no es una razón suficiente para explicar la prohibición del consumo de algunas drogas, ya que existen muchos otros comportamientos y actos individuales perjudiciales para la salud que no son objeto de regulación. Analizando la lógica del consumo de drogas como comportamiento regulado, es difícil encontrar una razón objetiva que explique por qué unas sustancias son prohibidas, como por ejemplo el consumo de cannabis y de cocaína y otras son reguladas en tiempo y forma sin llegar a prohibirse, como el consumo de alcohol y tabaco” (p. 319). De dicha investigación se

resalta como es que este delito de tráfico ilícito de drogas aqueja en la seguridad y economía de los estados en la sociedad como también en la Salud pública.

Zumbado (2013) en su trabajo titulada “La introducción de drogas a los centros penales” Tesis para optar por el grado académico de Licenciatura en Derecho. Universidad de Costa Rica; “tuvo como objetivo analizar las causas del encarcelamiento por introducción de drogas a los centros penitenciarios, averiguar la forma en que se llegó a esta situación actual que hoy en día es una realidad, así mismo también dentro de sus tesis propone demostrar las causas y el resultado de introducir drogas a los centros penales por medio de las mujeres y ver las posibles soluciones legales para ponerle fin a este delito. Llegando a la conclusión que el fenómeno de la delincuencia se ha querido tratar, pero no se ha podido avivar tanto interés debido a ello a hora el aumento de delincuente”

Guzmán (2012), en su investigación titulada “Políticas de prevención contra los delitos de tráfico y tenencia de drogas en el Ecuador”, trabajo de investigación para optar el título de abogada ante la Universidad Técnica Particular de Loja, esta tesis concluye que el ciudadano común tiene la mentalidad que, para disminuir la realización del delito de tráfico ilícito de drogas, se necesita incrementar las penas y que dichas propuestas no han sido efectivas en nuestro país vecino. Asimismo, la consumación de este delito sigue en aumento y es dado a que el entorno social delictivo avanza, integrándose incluso con instituciones que están encargadas de impartir justicia.

2.2. Bases teóricas de la investigación

2.2.1 Historia del tráfico ilícito de Drogas en el Perú

El tráfico ilícito de drogas en nuestro país se inicia con los primeros embarques de cocaína en el año de 1940 en el puerto del Callao. Debido al crecimiento acelerado del tráfico se cultivó 94 800 hectáreas de coca entre los años de 1960 y 1970. En el año de 1980 se inició

con la comercialización y procesamiento de la pasta básica de cocaína, debido esto, en nuestro país se presenciaron los carteles colombianos; y el consumo de cocaína en Estados Unidos (Flores, 2016).

2.2.2 Tráfico ilícito de drogas

El tráfico ilícito de drogas es una de las conductas criminales a la ley de gran envergadura social, su cotidiana difusión en los medios de comunicación lo ha hecho en un suceso tan habitual, que los hombres de las calles ya lo toman de una manera el narcotráfico como una actividad económica común de nuestra sociedad.

El estudio de hoy en día, evidencian que las personas no tienen ningún escrúpulo para someterse al tráfico ilícito de drogas como tiempos pasados, de lo contrario la estadística indica que la incorporación a este flagelo es mayor. No se descarta que las decisiones que hayan tomado la sociedad frente a ello, tenga una analogía con la imagen que han creado este delito de tráfico ilícito de drogas, es por ello que las consecuencias que tengan un pensamiento que existe dos tipos de narcotraficantes uno de ellos es el “paquetero” y el otro el gringo. (Jump Figueroa, 2015).

Sabemos que los medios de comunicación y la información de las fuerzas del orden constantemente describen al traficante como uno de los delincuentes más peligrosos, pero la realidad es que nuestra sociedad teme más a los delincuentes comunes (asaltantes, secuestradores y otros), que, a estos narcotraficantes, ya que muchos tienen el concepto que son personas del pueblo que se enredaron en este mundo por necesidad. Del otro lado la realidad es otra ya que las capturas internacionales de alto rango, dio a conocer que no son personas marginadas o comúnmente como se dice pistoleros, todo lo contrario son altos funcionarios políticos y mandos militares, de manera que estas personas tienen la facilidad de

poder manipular a los operadores justicia y no se puedan aplicar las normas en su gran magnitud.

En este espacio se debe indicar que el término tráfico ilícito de drogas resulta adecuada para apreciarlo con frecuencia se le designa narcotráfico. En primer segmento, porque no todo hecho de tráfico es ilegal pues hay varias sustancias que expiden legalmente como son los fármacos en las boticas, no toda sustancia trafica es un narcotráfico; por lo que esto comprende a las diversas sustancias como: Psicotrópicas, estimulantes, depresivas, delirantes y otros. En tal contexto se puede conceptualizar el tráfico ilícito de drogas, todo aquello que pueda promover, facilitar al consumo ilegal de sustancias toxicas. “La regulación actual del tráfico de drogas puede ser objeto de diversas críticas desde la óptica de los principios de seguridad jurídica y legalidad. Se analiza el bien jurídico objeto de protección, la amplia descripción de la conducta típica, el objeto material del delito, y se realizan propuestas de cambio. El concepto extensivo de autor manejado por la jurisprudencia es objeto de crítica y se aboga por una mayor aplicación de las formas de participación en el delito, cooperación necesaria y complicidad. En materia de tentativa, se hace referencia a los supuestos que la doctrina y la jurisprudencia han reconocido como tales, así como a la dificultad de apreciar tentativa en estos delitos por el adelantamiento de las barreras de protección penal, al tratarse de un delito de peligro abstracto y consumación anticipada”. (Frieyro, 2017)

“A través del presente manual auto instructivo, pretendemos alcanzar al discente algunos lineamientos generales sobre la legislación penal sustantiva que tipifica las diversas conductas relacionadas con las actividades del tráfico ilícito de drogas, lo cual se engarza dentro del contexto de interdicción y sanción, que forma parte de la Estrategia Estatal diseñada para enfrentar el fenómeno del tráfico ilícito de drogas”. (Iberico Castañeda, 2016)

“Las soluciones que la doctrina y, sobre todo, la Jurisprudencia ofrecen a la hora de interpretar y aplicar los preceptos penales. Este ámbito restringido está cuajado de problemas mal resueltos, unas veces por el Legislador, otras por el Tribunal Supremo, y, en ocasiones, por ambos; basta pensar, por un lado, en los muchos problemas planteados por la reforma operada por la LO 15/2003 en los artículos 369 y 370 del CP y, por otro, en la existencia de líneas interpretativas contradictorias y coetáneas en la Sala Segunda que conducen a dar respuestas muy distintas a idénticos supuestos. Así ocurre, por ejemplo, con la interpretación de la extrema gravedad, lo que genera inseguridad jurídica y vulneración del principio de igualdad en la aplicación de la ley”. (Alvarez Garcia, 2009)

. (Flores Alberto, 2017) refiere que:

El crimen organizado que constituye en nivel de criminalidad principalmente económica, no solo por el espacio geográfico de tránsito de pasta básica de cocaína, marihuana y de sus derivados, y lamentablemente los detenidos solo son burrier los que burlan los controles policiales y fiscales de la región por lo que recomendamos sensibilizar a las autoridades por la peligrosidad a fin de combatir el crimen organizado, buscar mejores propuestas legislativas para su represión, y proponer la creación de una fiscalía antidrogas en la sede del callejón de Conchucos, así como una división policial especializada. (p.65)

2.2.3 Conceptos extrajurídicos de drogas

Ante la necesidad de establecer una definición de droga, que tiene carácter multidisciplinario para lo cual se advierte que no existe un concepto único, de cada disciplina, resulta muy complejo de poder delimitar la noción de droga que incluya diferentes tipos de sustancias.

El termino de droga se le denomina como un fenómeno contractual, es un concepto muy amplio y muy deformado amplio en que se da cabida el consumo indebido de todo tipo de sustancias no admitidas por un colectivo determinado, a las mismas sustancias y a las personas que lo consumen en sentido muy estricto, existen diferentes conceptualizaciones de droga, dependiendo del criterio que se adopte para dar una definición este fenómeno latente; ya sea farmacológico, vulgar, medico, científico, jurídico etc. (Prieto, 1986).

2.2.4 Descripción Legal

Este delito de Tráfico Ilícito de Drogas podemos encontrar en el artículo 296 del Código Penal y establece:

El que promueve, favorece o facilita el consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, mediante actos de fabricación o tráfico será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa, e inhabilitación conforme al artículo 36°, incisos 1,2 y 4. (...).

2.2.5 Bien jurídico

Peña Cabrera Freyre, (2014), “Nos dice: que la legislación penal al tipificar los delitos de tráfico ilícito de drogas, regula una serie de conductas de desvalor antijurídico, como la producción elaboración, tráfico, comercialización y micro comercialización; toda ellas se caracterizan por recaer sobre unas sustancias, productos u objetos peligros para la salud o incluso la vida de las personas” (p. 51-52)

Peña Cabrera Freyre (2014) nos dice: “Que la salud pública como bien jurídico de protección, puede describirse entre aquellos bienes inevitables a nivel de bienestar físico y

psíquico que afecta a la humanidad, a la generalidad de los ciudadanos, o al conjunto de condiciones que positiva o negativamente garantizan y fomentan la salud de los ciudadanos. Según la OMS, la salud es una etapa de completo bienestar físico, mental y social y no se debe entenderse solamente como la falta de afecciones o malestares”. Así, se evidencia que la convención Única de 1961 y conferencia de naciones Unidas, para poder probar la Convención Única sobre estupefacientes, naciones unidas, nueva york 1964, al estimarse la tutela dela salud de la población en su aspecto físico y moral . (pág. 52)

2.2.6 Tipicidad Objetiva

a) El sujeto activo: Se desglosa de texto del ejemplo punible, puede ser cualquier hombre, no necesariamente se necesita una condición funcional exclusivo, pero si son diversas personas que lo establecen la guía establecida en la norma, se considerados como colaboradores, persistentemente tengan pleno conocimiento del hecho delictuoso. Por otro lado, todo aquello que desconozcan del hecho se les considera como partícipes. (Peña, 2014, pág. 67)

El objeto material del delito lo constituye las Peña Cabrera Freyre (2014) “Drogas toxicas, sustancias psicotrópicas y estupefacientes, cuya extensión constituye igualmente objeto de discusión doctrinal y jurisprudencial. Del cual se desprende que la palabra droga, es toda aquella sustancia toxica que causa estragos en el organismo humano, a partir de su consumo habitual” (pág. 56).

b) Sujeto Pasivo : Según refieren (Peña Gonzales & Almanza Altamirano, 2010) el sujeto pasivo “es la sociedad, ya que es la agraviada directamente porque atenta contra la salud de los integrantes especialmente los niños y jóvenes” . El perjudicado en el TID es la sociedad en su conjunto, en mérito al bien jurídico colectivo, que es la salud pública. (Peña A. , 2018, pág. 190)

2.2.7 Tipicidad Subjetiva

Peña A. (2018) menciona que:

En el artículo 296-A se establecen en todas sus posibilidades del injusto que el juez ha adherido en el artículo dicho, van a ser reprimibles a título de doloso; conciencia y voluntad de la ejecución típica, el representante sabe que está haciendo más fácil, promocionando o financiamiento, además, o plantar especies de plantas como la amapola o adormidera, tiene la finalidad de cultivo es usar para el tráfico ilícito de drogas. (p.195)

En el tipo subjetivo del artículo 296°, “cabe anotar que, el tipo subjetivo de cada uno de los supuestos mencionados también presenta algunas características particulares. Es así que para determinados casos es suficiente el dolo eventual, mientras que en otros se exige necesariamente el dolo directo”. (Prado, 2006)

2.2.8 Penalidad

La ley establece una pena conminada y conjunta: “en caso del primer párrafo una pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años; y pena de multa de ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa, e inhabilitación” (Art. 36, incisos 1,2 y 4).

2.2.9 Antijuricidad

“Es el acto voluntario típico que contraviene el presupuesto de la norma pena, lesionado o poniendo en peligro bienes e intereses tutelados por el derecho”. (Peña & Almanza, 2010, pág. 176).

Por tanto, la violación artículo 296 del código penal, comprende la configuración de la antijuricidad formal, a ello sumamos si este acto pone en peligro o lesiona un bien jurídico, en este caso la salud pública, se dará la antijurídica

2.2.9 Referencia histórica evolutiva internacional

La más reciente iniciativa internacional acerca del tráfico ilícito de drogas, es la Asamblea General Extraordinaria de la ONU, de 1998 – Nueva York. En este encuentro fueron tratados seis (06) puntos importantes como son: la erradicación de cultivos, lavado de dinero, disminución de demanda, precursores químicos, drogas sintéticas y los más importante la ejecución judicial. En tal sentido estas iniciativas repercutieron en sus legislaciones internas de cada país estos últimos años así pudiesen modernizar sus sistemas legales y adecuarlos a las nuevas directrices.

“Es el caso de la legislación del País Argentina: En el año 1921, su código penal no contenía ninguna norma que sancione los estupefacientes. Toda vez que en su Art. 201 del referido código solo sancionaba con pena el que vendiera, pusiere en venta, entregase o distribuyere medicamentos o mercaderías peligrosas para la salud”. (Baumann Coronel, Canelo, & Vigne , 2013)

“De la misma forma en el año 1924 mes de Julio, promulgaron la ley 11.309, donde sancionaba al que, estando autorizado para la venta, venda o entregare o suministrare alcaloides o narcóticos sin receta médica”. (Baumann Coronel, Canelo, & Vigne , 2013).

Como es el caso en la legislación de Colombia, durante el siglo XX pasó de una ausencia de control de drogas, a un sistema de Batalla Frontal contra las mismas, encarnada en tácticas prohibicionistas y enormemente represivas. De esa manera hasta a fines del siglo XIX, existió en general un sistema gremial en el sentido que no había ni una prohibición al negocio de sobre sustancias psicoactivas a grado mundial. “Es por ello que perduro hasta el siglo XX. Es por ello que el momento más reciente de la evolución internacional sobre esta materia, fue la aprobación

de la convención de las naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas” (Guzman & Uprymny Yepes, 2010).

(Guzman & Uprymny Yepes, 2010). Refiere que:

Las primeras posiciones remontan a la segunda década del siglo XX. Toda vez no se establecieron al inicio un modelo represivo penal sino más bien de regulación preventiva y control médico-administrativo. De esta forma, a lo largo de el régimen de Marco Fidel Suarez expidieron la regla 11 de 2920 que establecía que el negocio de las drogas clásicas debía efectuarse basado en autorizaciones de personal especializado, en fin el tráfico o consumo no era sancionado con pena de independencia sino en con multas, empero 8 años después el régimen de Iglesia Méndez normo la ley 128 de 1928 que instituye ya sanciones represivas y permite el decomiso de las sustancias controladas. En el año 1936 su código penal sanciono con penas de arresto a quienes participaren en la preparación, repartición, comercialización o abasto de sustancias narcóticas o su conservación de las mismas, después con la ley 45 de 1946 se ha cambiado la pena de arresto por prisión. (p.97)

(Justicia, 2000). Refiere que

La legislación de drogas en el territorio brasileños estuvo poderosamente influenciada históricamente por las convenciones de drogas de la ONU, en ventaja de las convenciones, Brasil se comprometió a luchar contra el tráfico ilegal de drogas y a minimizar el consumo y la de manda con cualquier medio a su alcance, integrado el más drástico de todos: control penal. Además del compromiso oficial con el sistema universal de fiscalización de estupefacientes, las estrechas colaboraciones diplomáticas y comerciales entre Brasil y los estados juntos condujeron a la adopción de un enfoque

prohibicionistas en consonancia con el modelo norteamericano de guerra contra las drogas. Es por esto que en la actualidad en esta nación existe diferentes aparatos legales que rigen el trato penal de las sustancias controladas: como son ley de drogas 11.343 del 23 de agosto de 2006, el código penal y otros. (p.37)

Sobre los vertido en los párrafos precedentes, se puede evidenciar que en estos países latinoamericanos, en coordinación con tratados internacionales como es la ONU, dieron el inicio de una gran reforma en sistema jurídico, comenzando por promulgar leyes con la finalidad de modificar sus códigos penales así poder reprimir este delito que es el tráfico ilícito de drogas, ya que en muchos se tomaba como una actividad cotidiana de forma administrativo y farmacéutico, es por ello que el país de EE. UU que fue el más interesado en apoyar todas estas iniciativas ya sea en el ámbito económico y político, toda vez que su país se veía azotado por este flagelo. En tal sentido estos latinoamericanos se vieron en la obligación de modificar sus normas viendo la realidad que sus mismos estados estuvieron en un gran error de permitir este delito, m. Que solo una parte de la su sociedad se venía beneficiándose por el otro destruyéndose.

2.2.10 Niveles de amenaza del tráfico ilícito de drogas.

De haberse realizado la investigación en diversas nociones, advierte el delito de Tráfico Ilícito de Drogas viene hacer una intimidación a la seguridad oriunda y mundial de estados, por lo tanto asiste diversos compendios para comprender que se conforma; por un lado el libre albedrio de las pandillas de drogas que originan perjuicio a los estados y poder favorecer sus acciones ilegales, como el movimiento de sus recursos económicos, humano que cuenta estos grandes carteles, es por ello que este flagelo viene movilizandando aproximadamente 500 millones de dólares anualmente, simbolizando el casi 8% de economía global, concluyendo que el narcotráfico involucra una gran amenaza para el mundo. (Jump Figueroa, 2015)

a. En el ámbito social

Viene afectando indiscriminadamente la salud, toda vez que sus consecuencias de estas sustancias son los grandes deterioros físicos, psicológicos y otros, en la salud de las personas. Así mismo por otro lado el consumo de cannabis viene creciendo en algunas partes del mundo como es: América del Norte, Europa y otros, por otro lado, el alcaolide se redujo en América del Norte incrementándose en Europa.

Incrementa los niveles de violencia, en el sentido que la dependencia a estas drogas, hace que estos consumidores cometan actos de delincuencia común (robo, asalto), por otra parte, afecta también a la pérdida de conciencia y que estos hechos delictuosos lo realicen con mayor alevosía, que un delincuente común de la sociedad.

Asimismo, el tráfico ilícito de drogas genera una disyuntiva con la sociedad, por el mismo hecho que el narcotráfico implanta una presencia de miedo y temor, represaría para la sociedad en común, como ya a pasado casos sonados con es de Colombia donde jueces y políticos que fueron en contra de este flagelo fueron acribillados, del mismo modo este delito causa una profunda distorsión en los valores, teniendo como efectos la arrogancia y violencia, retrasando el progreso de la humanidad.

b. En el ámbito político y de la gobernabilidad

Delito de tráfico ilícito de drogas, viene afectando los principales claves de la democracia y estado de derecho, en el sentido que viene aquejando al sistema judicial y policías probos, a los medios de comunicación, partidos sólidos y otros, su finalidad de este flagelo es corromper a todo este mecanismo de justicia, para facilitar su modo operar, a un más hasta poder llegar a asesinar a los líderes de los mismos, como viene sucediendo en el Perú y Colombia.

Asimismo, viene debilitando la soberanía del estado en el sentido que viene poniendo a este en una situación de riesgo e injerencia externa, afectando a su autonomía y jurisdicción del estado no solo terrestre, si no marítimo y aéreo; es cuando el narcotráfico alcanza su infiltración en el estado en gran magnitud podemos hablar de Narco Estado, por lo que simboliza un riesgo para la seguridad y permanencia de los países, poniéndose así en vulnerabilidad de poner en riesgo que estos intervengan a fin de evitar su expansión.

c. En el ámbito económico

El tráfico ilícito de drogas, es un gran problema que viene aquejando en el ámbito económico, por el motivo que crea un ambiente de violencia, es por ello que los grandes inversionistas nacionales e internacionales huyen no invirtiendo, por otro lado, el narcotráfico viene incrementando los gastos públicos programas sociales de la en prevención y sanción de delitos, impidiendo que este presupuesto sea invertido, en programas sociales, obras públicas y otros.

d. En el ámbito ambiental.

En este ámbito el delito de tráfico ilícito de drogas, ahonda en gran magnitud, por motivos que vienen deforestando los árboles que cuenta la zona con la finalidad de tener un mayor espacio para el cultivo de hoja de coca, también viene causando gran erosiones en los suelos al utilizar gran cantidad de los insumo químicos para su proceso de elaboración de droga, siendo el caso que son arrojados al mismo, por otro lado la contaminación del agua es indiscriminado por motivos que los residuos viene llegando a los riachuelos y este a la vez a los ríos, por lo que se evidencia que la Fiscalía competente no viene actuando es esos ámbitos por el mismo hecho que no tienen los recursos necesarios del gobierno.

2.2.11 Instrumentos y mecanismo internacionales de la lucha contra el narcotráfico.

“El motivo que este flagelo de las drogas viene hacer gran inminencia a la seguridad global, ha hecho que los Estados y diferentes Organizaciones realicen diferentes tratados de internacionales, como la fundación de diversos dispositivos, ya sea en el ámbito nacional, regional, local, todo ellos con una sola finalidad de la lucha contra el tráfico ilícito de drogas”. (Bardales Sevillano, 2018)

En tal sentido es por ello que el Perú, a raíz de los mecanismos internacionales, le llevo a la obligación de realizar reformas para acoplarse a los compromisos establecidos, en los ámbitos jurídicos, sino en campo políticos, económico y social.

a) Instrumentos

La convención Única de 1961 obre estupefacientes, reformada por la formalidad de 1972, en dignidad de este tratado, donde participan más de 180 países, en estos miembros que lo conforman están involucrados en cumplir todas las normas legislativas, administrativas y otros, que son necesarias para cercenar la exportación, comercio, distribución y posesión de sustancias ilegales.

La convención sobre Sustancias Psicotrópicas de 1971, en dignidad del presente acuerdo, de la misma forma vienen participando 180 ochenta países, por ellos los que los estados vienen ejecutando labores protectoras y coercitivas en contra de este flagelo que es tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas, vertidas en los anexos del pacto. En tal sentido estos gobiernos están en la obligación de brindar ayuda en permutas de información Judicial, para la lucha frontal contra el tráfico ilícito, respecto a la lista I, Asimismo se obligan a todo uso, excepto sea con fines farmacéuticos, científicos, viene relacionado a la sustancias incluidas en la lista II, III y IV. (Bardales Sevillano, 2018, pág. 27)

El pacto de las Países Unidos, frente al Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas 1988, del presente tratado, estos Estados participantes tiene la obligación de promover la parte legislativa en el cual se sancione drásticamente el tráfico ilícito de estupefacientes, en ámbito jurisdiccional que les compete y este tipificado como delito la producción y marketing de la Adormidera, Amapola, la hoja de coca y otros. En ese sentido se hace hincapié que debe tener en cuenta también de las organizaciones criminales y el lavado de dinero con la finalidad de encubrir su origen ilícito.

b) Mecanismo

La delegación de narcóticos, trata del parte primordial del régimen de Países Unidos desde su conformación de 1946, está localizado en el anexo del Consejo Económico y Social de la Organización. La función que cuenta es la creación de recomendaciones a los gobiernos participantes con la finalidad se aplique los pactos internacionales en la Materia de Tráfico Ilícito de Drogas, por ello sobresale que el Perú ha vuelto ser relegado como parte de la comisión de narcóticos periodo 2008-2011, acompañado de sus países vecinos como Argentina, salvador y otros.

Bardales Sevillano, (2018) Nos dice: “que la oficina de la Naciones Unidas Contra las Drogas y el Delito (ONUDD), se originó en el año 2002 con la finalidad de aumentar los cargos y modificar la designación de la transmisión de la Naciones unidas para la fiscalización internacional de drogas”

2.2.12 Delito de Tráfico Ilícito de Drogas en el Derecho comparado

La legislación comparada en Latinoamérica contra el trafico de drogas, en los países de Colombia, México, Perú; podemos señalar:

En Colombia

Colombia a nivel mundial, es el más grande productor de cocaína, heroína, marihuana; en año 2017 el cultivo de coca se incrementó en un 42%, que equivale a 159 000 hectáreas a diferencia del 2015, señala también según la oficina de la DEA, un 90% de las muestras que se incautan en Estados Unidos es de origen colombiano; estas cifras señaladas es una evidencia del incremento de la actividad ilícita del tráfico de drogas en el país de Colombia, pese a los esfuerzos de la lucha contra las organizaciones de tráfico de drogas, los resultados son escasos en cuanto a la disminución de producción y a los efectos negativos de la guerra contra las drogas, de acuerdo al informe del transnational institute sobre las leyes de cárceles y drogas en América Latina (Metaal, 2017).

De lo señalado líneas arriba, es evidente los acontecimientos y hechos, que este país con urgencia necesita, el replanteamiento de su política, reestructuración general para respaldar las leyes jurídicas contra la lucha de las drogas. Colombia debería realizar medidas de corte unilateral y no esperar la aceptación internacional.

En Colombia está regulado por la ley 30, en su estatuto nacional, el cual se encuentra en el artículo 32; en la que estipula la tipificación del delito en mención, sus acciones, penas orientadas a poder combatir el narcotráfico. Esta ley es un mecanismo legal para poder controlar y reprimir los asuntos que estén vinculados con el tráfico ilícito de drogas. En código penal en sus artículos 375, 376, 446 en este código indica las penas y los delitos que estén vinculados con el narcotráfico. De la misma forma establece las cantidades de estupefacientes que están tipificadas como actividades ilícitas.

En México

México alcanzo el nivel de violencia asociada al tráfico ilícito de drogas, y es considerado como un narco estado, por altos grados de corrupción institucional y a la política

de dinero proveniente de actividad ilícita. Para Estados Unidos, el país de México es el tránsito de la heroína, marihuana, cocaína y drogas sintéticas con destino a Estados Unidos, estos fenómenos ocasionan problemas al desarrollo económico y la inseguridad ciudadana. En tal sentido los asesinatos incrementaron en un 20% en el 2017 a comparación del año anterior, debido a la violencia que esta relacionada con las drogas. También incrementó las organizaciones criminales de tráfico de drogas (Metaal, 2017).

En México el incremento de las actividades delictivas determinó cambios muy significativos, como vemos la corte suprema aprobó el cultivo y consumo de marihuana con fin lúdico y sin fin de lucro.

La ley En su código penal federal se encuentra tipificada en el artículo 475, la contiene las penas y las dosis máximas de consumo personal; la norma busca fortalecer la lucha contra el narcotráfico

En Brasil

En el país de Brasil existen distintos instrumentos legales que fija directrices destinados a la prevención del consumo de drogas, a través del fortalecimiento de la autonomía y responsabilidad personal en cuanto al consumo indebido de drogas (artículo 19 III), es así que el delito de drogas son considerados como delitos graves “hediondos” a detención preventiva no es obligatoria.

2.3 Marco Conceptual

Acción: “Es un derecho, a que se tiene a pedir alguna cosa o la forma legal de ejercitar este”.
(Lex Jurídica, 2012)

Corte Superior de Justicia: “Es aquel órgano que ejerce las funciones de un tribunal de

última instancia”. (Lex Jurídica, 2012)

Decisión Judicial: “Se entiende aquí el acto por el cual, el juez soluciona un caso concreto, de acuerdo al Derecho, en ejercicio de la autoridad que el Estado y el sistema jurídico le confieren”. (J.L. Austin, 2007)

Pretensión: “Derecho real o ilusorio que se aduce para obtener algo o ejercer un título jurídico/ propósito o intención”. (Ossorio, 2007)

Expediente: “Es la carpeta material en la que se recopilan todas las actuaciones judiciales y recaudos que se establecen en un proceso judicial de un caso concreto”. (Lex Jurídica, 2012)

Instancia: “Cada uno de los grados jurisdiccionales que la Ley tiene establecidos para ventilar y sentenciar, en jurisdicción expedita, lo mismo sobre el hecho que sobre el derecho, en los juicios y demás negocios de justicia” (Lex jurídica 2012).

Juzgado Penal: “Es aquel órgano investido de poder jurisdiccional con competencia establecida para resolver casos penales” (Lex jurídica, 2012).

Pertinencia: “Pertenciente o que corresponde a algo. Conducente en un litigio. Admisible, dicho de pruebas” (Ossorio, s.f, p. 725).

III. HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis General

Las tendencias doctrinales sobre el delito de tráfico ilícito de drogas son convergentes en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020.

3.2. Hipótesis Específicas

Las corrientes doctrinales sobre el delito de tráfico ilícito de drogas son convergentes en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020.

IV. METODOLOGÍA

4.1. Diseño de la investigación

El diseño de investigación será no experimental, que según Dueñas refiere “Son las investigaciones donde no se manipulan intencionalmente la variable independientemente, es decir que se observa los fenómenos tal como son en su contexto natural, para luego examinarlos detenidamente y obtener respuestas a ciertas dudas antes originadas” (Dueñas, 2017 p.51).

Como se aprecia en el presente párrafo el investigador menciona que la metodología del diseño de investigación de tipo no experimental observa el fenómeno en su contexto natural para luego examinarlo detenidamente y obtener respuestas.

De la misma forma será retrospectivo; porque **que** los datos recolectados son recopilados de documentos o eventos pasados conforme sostiene Supo “La recolección de datos para determinar la variable, proviene de un fenómeno cuya versión corresponde a un momento específico del desarrollo del tiempo” (Supo, 2012). En este caso el autor citado anteriormente refiere que la metodología del diseño de investigación de tipo retrospectivo está desarrollada en un momento específico del tiempo.

Será de corte transversal, porque “ Son investigaciones consistentes en recopilar información de un tiempo único y determinado, puede estudiar varios grupos de personas, sociedades eventos o fenómenos diversos pero ocurridas en un solo tiempo” (Dueñas 2017, p. 51). Se puede apreciar que el citado autor nos da a entender que la información proviene de un momento específico desarrollado en el tiempo.

La investigación es de tipo básica; que según Hernández (2010) “se caracteriza por producir conocimientos y teorías con la finalidad de formular nuevas teorías o modificar las que ya existen para aumentar el conocimiento”. (p.57)

4.2. Universo y Muestra

Universo es el conjunto de elementos sean finitos o infinitos, también pueden ser determinado por una o varias, que poseen todos los elementos que componen el universo.

Dueñas (2017) cuando en una investigación detectamos los fenómenos estudiados podremos comprender que el universo son todos que abarca una dimensión inmensa (p.71)

El universo son todas las posturas doctrinales sobre el delito de tráfico ilícito de drogas en los cinco países de América Latina, Ayacucho 2015-2020.

La muestra, en la investigación científica la muestra en estudio es el más representativo de la población así menciona, Dueñas (2017) “Es el sub conjunto de la población seleccionada de tal forma que será lo más representativo del estudio de investigación. Es el grupo de elementos, objetos personas que realmente serán estudiadas” (p.72).

Por tal motivo se utilizó la muestra no probabilística con el objetivo de seleccionar la muestra, mediante la siguiente formula, para población infinitas:

$$n = \frac{Z^2 \cdot S^2}{e^2}$$

n = Tamaño de la muestra

$Z^2 = 3$ para una confianza de 99%.

S^2 = Varianza estimada del evento de estudio. Se estima con una prueba piloto

e^2 = Error máximo admisible para la estimación

Reemplazando tenemos:

$$n = \frac{3^2 \cdot (7.4)^2}{e^2}$$

5²

n = 10 total de la muestra

4.3 Definición y operacionalización de variables

La variable, según Dueñas (2017) “son los elementos, factores, enunciados que pueden ser factibles de medición, manipulación y modificación, es el fenómeno que varía. Es el elemento abstracto que puede adquirir distintos valores en calidad, cantidad y características de los objetos, cosas y personas estudiadas” (p.66).

Variable: Delito de Tráfico ilícito de drogas

Cuadro 01: Operacionalización de la Variable

OBJETO DE ESTUDIO	VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	INDICADORES	INSTRUMENTO
Corrientes Doctrinales	Tendencias doctrinales sobre el delito de tráfico ilícito de drogas.	“Es toda sustancia natural o sintética que, al ser introducida en el organismo humano por cualquier medio, produce en menor o en mayor grado, estimulación, depresión o disturbios en la personalidad del usuario, modificando las percepciones sensoriales” (Frieyro,2017)	<ul style="list-style-type: none"> • Micro - comercialización • Salud publica • Narcotráfico 	Cuestionario

4.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

Para el recojo de datos se aplicó las técnicas de la encuesta: en el cual se analiza los puntos de partida del conocimiento, contemplación detenida y sistemática, y el análisis de contenido: punto de partida de la lectura, y para que ésta sea científica debe ser total y completa.

Según manifiesta Tamayo (2012) “en este aspecto el investigador es el instrumento desde donde inicia la recolección de todas las pruebas y que estos sirvan para la obtención del caso científicamente”. (p.80)

En lo que respecta al instrumento de recolección de datos: se trata de un medio en el

cual se registran los hallazgos de los indicadores de la variable en estudio, según Ñaupas (2013) “en este trabajo el instrumento utilizado es el cuestionario; porque es el punto de inicio del conocimiento, contemplación detenida y sistemática”. (p.84)

4.5 Plan de Análisis

Será por etapas, cabe destacar que las actividades de recolección y análisis prácticamente serán concurrentes; al respecto Lenise, M., Quelopana, A., Compean, L.y Reséndiz, E (2008) exponen:

La recolección y análisis de datos, estará orientada por los objetivos específicos con la revisión constante de las bases teóricas, de la siguiente forma:

Primera etapa: “Será una actividad abierta y exploratoria, para asegurar la aproximación gradual y reflexiva al fenómeno, orientada por los objetivos de la investigación y cada momento de revisión y comprensión será conquista; un logro basado en la observación y el análisis. En esta fase se concreta, el contacto inicial con la recolección de datos”.

Segunda etapa: “También será una actividad, pero más sistémica que la anterior, técnicamente en términos de recolección de datos, igualmente, orientada por los objetivos y la revisión permanente de las bases teóricas para facilitar la identificación e interpretación de los datos”.

Tercera etapa: “Igual que las anteriores, una actividad de naturaleza más consistente que las anteriores, con un análisis sistemático, de carácter observacional, analítica, de nivel profundo orientada por los objetivos, donde se articularán los datos y las bases teóricas”.

4.6. Matriz de Consistencia

La matriz de consistencia, según Ñaupas (2013) “es un cuadro de resumen entregado en forma horizontal con cinco columnas donde se encuentran los elementos básicos del proyecto

de investigación donde encontraremos: problemas, objetivos, hipótesis, variables y la metodología”. (p.402)

Cuadro 02: Matriz de Consistencia

TÍTULO: Las tendencias doctrinales sobre Tráfico ilícito de drogas en América Latina; Ayacucho 2015 a 2020

ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA
<p>¿Cuáles son las tendencias doctrinales sobre el delito de Tráfico ilícito de drogas en América Latina, Ayacucho 2015 a 2020?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL: Determinar las tendencias doctrinales sobre el delito de tráfico ilícito de drogas en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020</p> <p>OBJETIVOS ESPECIFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar las corrientes doctrinales sobre el delito de Tráfico ilícito de drogas en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020. • Describir las corrientes doctrinales sobre el delito de Tráfico ilícito de drogas en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020. 	<p>HIPÓTESIS GENERAL: Las tendencias doctrinales sobre el delito de tráfico ilícito de drogas son convergentes en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECIFICOS: Las corrientes doctrinales sobre el delito de tráfico ilícito de drogas son convergentes en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020.</p>	<p>Las tendencias doctrinales sobre el delito de tráfico ilícito de drogas.</p>	<p>Tipo: Básica Nivel: Descriptivo - Enfoque: Cualitativo</p> <p>Universo: Conjunto de posturas doctrinales de América Latina.</p> <p>Muestra: Posturas doctrinales de Ayacucho</p> <p>Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario</p>

4.7. Principios Éticos

Según el Código de Ética para la Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote (ULADECH católica), el trabajo de investigación se basará en:

El principio de protección a la persona, el cual se define como “todo ser humano en el campo de su proceso de investigación es un fin y no el medio, y como tal necesita todo tipo de cuidado y de la reversa” (p.2).

Asimismo, el principio de justicia, el cual “es el principio en el que el juzgador aplica respetando todos los valores morales y éticos de forma equilibrada por algún hecho cometido o requiere la sociedad” (p.3).

Finalmente, el principio de integridad científica que “es una actividad de investigación rigurosa que resulte confianza, sobre los conflictos de interés, sean daños o riesgos que puedan acarrear para quienes se hallan en este proceso” (p.4).

V. RESULTADOS

5.1. Resultados

Para la presente investigación se ha realizado tomando en cuenta la elaboración de un cuestionario para realizar la entrevista respectiva, con el propósito y finalidad de poder alcanzar los objetivos planteados en un inicio de esta investigación y para de esa manera lograr un resultado de acuerdo a las respuestas dadas por los operadores jurídicos.

Objetivo específico 1

Cuadro 03: Resultados de los entrevistados referente a Identificar las corrientes doctrinales sobre el delito de Tráfico Ilícito de drogas en América Latina; Ayacucho 2015 a 2020

N	Pregunta	Entrevistas		Porcentaje	
		SI	NO	SI	NO
1	¿Considera usted que el delito de tráfico ilícito de drogas genera inseguridad ciudadana mediante la micro comercialización?	9	1	90%	10%
2	¿Considera usted que el delito de tráfico ilícito de drogas genera inseguridad ciudadana a través de las personas que son consumen drogas?	8	2	80%	20%
3	¿Considera usted que el delito de tráfico ilícito de drogas genera inseguridad ciudadana a través de las personas que son adictos a las drogas?	7	3	70%	30%
4	¿Considera usted que el delito de tráfico ilícito de drogas genera inseguridad ciudadana mediante los actos de pandillaje?	9	1	90%	10%
5	¿Considera usted que el delito de tráfico ilícito de drogas genera inseguridad ciudadana mediante la comisión de nuevos delitos?	7	3	70%	30%

Fuente: Propia

Lectura: Del cuadro 03, se puede evidenciar, los resultados de la entrevista realizada, en lo que respecta a la primera pregunta, el 90% de los entrevistados coinciden que consideran que el delito de tráfico ilícito de drogas ocasiona inseguridad a la población a través de la micro comercialización, para un 10% de los entrevistados opinan no contrario:

con respecto a la pregunta dos que las personas que consumen drogas ocasiona la inseguridad ciudadana el 80% dio respuesta que sí y un 20% su respuesta ha sido lo contrario; continuando con la tercera pregunta se puede afirmar que el 70% de las personas que son adictos a las drogas genera inseguridad ciudadana y un 30% dan su respuesta negativa; en la cuarta pregunta un 90% de los entrevistados considera que la inseguridad ciudadana mediante los actos de pandillaje genera inseguridad ciudadana y un 10% lo niega; Por último en la quinta pregunta respecto a que si considera que el delito de tráfico ilícito de drogas ocasiona la inseguridad población a través de la comisión de nuevos delitos, el 70% afirma y el 30% niega.

Objetivo específico 2

Cuadro 04 : Resultados de los entrevistados referente a Describir las corrientes doctrinales sobre Tráfico ilícito de drogas en América Latina; Ayacucho 2015 a 2020.

N	Pregunta	Entrevistas		Porcentaje	
		SI	NO	SI	NO
1	¿Considera usted que el delito de tráfico ilícito de drogas genera gasto público cuando se tiene que crear políticas de prevención por parte del Estado?	10	-	100%	-
2	¿Considera usted que el delito de tráfico ilícito de drogas genera gasto público mediante el aumento de personal policial en las calles del Callao?	8	2	80%	20%
3	¿Considera usted que el delito de tráfico ilícito de drogas genera gasto público mediante la asignación presupuestaria que designa el Estado?	8	2	80%	20%
4	¿Considera usted que el delito de tráfico ilícito de drogas genera gasto publico dado que existe desidia de las autoridades competentes en la lucha de este ilícito?	8	2	80%	20%

5	Considera usted que el delito de tráfico ilícito de drogas genera gasto público dado que debe haber mayor protección del Estado	10	-	100%	-
---	---	----	---	------	---

Fuente: Propia

Lectura : Cuadro 03, De acuerdo a los resultados obtenidos de las entrevistas se puede verificar que, en lo que respecta a la primera pregunta el 100% de los entrevistados dan una respuesta afirmativa; que el gasto público se genera al crear políticas de prevención por parte de nuestro Estado, en cuanto a la segunda el 80% de los entrevistados afirman que el incremento de policías en la calle ocasiona un gasto público a consecuencia del delito en estudio y el 20% opinan lo contrario, en la tercera pregunta ocho personas de los entrevistados que hace un total de 80% genera gasto publico ante el delito de tráfico ilícito de drogas, y un 20% dio la respuesta negativa; continuando con la cuarta pregunta el 80% afirman que existe desidia de las autoridades en la lucha constante del delito en mención, por tanto genera gasto público; mientras que un 20% no están de acuerdo; y para culminar en este análisis en la última pregunta respecto a que si consideran el 100% debe haber más protección del estado ante el tráfico ilícito de drogas el cual genera gasto público. De todo lo analizado, entrevistado y encuestado se evidencia que la investigación realizada con respecto a las tendencias doctrinales en América Latina sobre el delito de tráfico ilícitos de drogas va ayudar bastante a los futuros investigadores a desarrollar sus trabajos con mayor precisión y con un aporte científico.

5.2. Análisis de resultados

La presente investigación se origina de las tendencias doctrinales sobre tráfico ilícito de Drogas en América Latina; Ayacucho 2015 a 2020, llegando a los siguientes resultados sobre los objetivos específicos:

- I. Con respecto a los resultados descriptivos obtenidos de la encuesta realizada, respecto identificar las corrientes doctrinales sobre tráfico ilícito de drogas en Latinoamérica; Ayacucho 2015 a 2020, muestran lo siguiente:
1. Se ha podido evidenciar de acuerdo a los resultados obtenidos en las entrevistas, en lo que respecta a la primera pregunta, el 90% de los entrevistados coinciden que la inseguridad ciudadana es generado mediante la micro comercialización, para un 10% de los entrevistados opinan no contrario.
 2. Con respecto a la pregunta dos que las personas que consumen drogas ocasiona la inseguridad ciudadana el 80% dio respuesta que sí y un 20% su respuesta ha sido lo contrario
 3. El 70% afirman que la inseguridad ciudadana es generado por las personas que consumen drogas y un 30% dan su respuesta negativa.
 4. En la cuarta pregunta un 90% de los entrevistados considera que la inseguridad ciudadana mediante los actos de pandillaje genera inseguridad ciudadana y un 10% lo niega;.
 5. Por último en la quinta pregunta nel 70% de entrevistados consideran la inseguridad ciudadana es generado mediante la comisión de nuevos delitos, el 70% afirma y el 30% da una respuesta negativa.

Al respecto las bases procesales y sustanciales, respectivamente; teniendo como soporte doctrinal a nuestro Código Penal peruano que reúne en una sección específica denominada “Tráfico ilícito de drogas” (artículos 296 al 303) los aspectos relacionados con las sanciones y penas para los actos de comercialización, tráfico y demás actividades

relacionadas con el narcotráfico, las conductas están tipificadas y va desde la venta, cultivo, y cualquier tipo de colaboración, incluyendo el comercio de precursores. Es así, que los resultados coinciden con los antecedentes de las investigaciones realizadas a nivel nacional citando a Jump (2015) que señala que la constitución Peruana protege y respalda “toda violación de derechos fundamentales que ameritan respuestas estatales tan extremas como las de tipo penal, porque el tráfico ilícito de drogas atenta contra el ambiente, la salud y la economía del país, se puede confirmar que los traficantes de droga trabajan estratégicamente con las personas de bajos recursos para convertirlos y explotarlos laboralmente en su acto ilícito, con chantajes económicos y/o amenazas contra la vida de sus familiares”.

Del mismo modo, se corrobora con la investigación realizada a nivel internacional, tomada como referencia a Torres (2014) manifiesta de “el hecho de que las drogas sean objeto de regulación representa un juicio sobre los significados e implicaciones sociales e individuales del consumo de ciertas sustancias”, de esta investigación se resalta que este delito de tráfico ilícito de drogas aqueja en la seguridad y economía de los estados en la sociedad como también en la Salud pública.

II.- Con respecto a los resultados descriptivos obtenidos de la encuesta realizada, respecto identificar las corrientes doctrinales sobre tráfico ilícito de drogas en Latinoamérica; Ayacucho 2015 a 2020, muestran lo siguiente:

1. Se ha podido evidenciar de acuerdo a los resultados obtenidos en las entrevistas, en lo que respecta a la primera pregunta, el 90% consideran

que la micro comercialización de drogas genera la inseguridad de la población y para un 10% de los entrevistados opinan no contrario.

2. Con respecto a la segunda pregunta 80% consideran que el consumo de drogas ocasiona la inseguridad en la población y un 20% su respuesta ha sido lo contrario
3. De acuerdo a la tercera pregunta el 70% afirman que las personas que son adictos las drogas ocasionan la seguridad ciudadana y un 30% dan su respuesta negativa.
4. en la cuarta pregunta un 90% de los entrevistados consideran que los actos de pandillaje ocasionan la inseguridad ciudadana y un 10% lo niega.
5. Por último, en la quinta pregunta afirman 70% que la comisión de nuevos delitos ocasiona la inseguridad ciudadana, y el 30% da una respuesta negativa.

De esta manera los resultados coinciden con el antecedente encontrado en la investigación de Jump (2015) titulada “el Tráfico Ilícito de drogas y trata de personas” señala que la constitución protege toda violación de derechos fundamentales, como “el tráfico ilícito de drogas que atenta contra la salud, el ambiente y la economía del países, y se confirma que los traficantes de droga utilizan estrategias para trabajar con las personas de bajos recursos y los convierte y explota laboralmente en el acto ilícito”.

VI. CONCLUSIONES

De acuerdo con los resultados obtenidos se llegaron a las conclusiones siguientes:

5.1 Se determinó las tendencias doctrinales sobre el delito de tráfico ilícito de drogas en Latinoamérica, Ayacucho 2015 a 2020, es que lo más importante de las tendencias doctrinales sobre Tráfico ilícito de drogas, se determinó que el tráfico Ilícito de Drogas se encuentra en estos tiempos en gran crecimiento a nivel mundial dado que muchos países no cuentan con un sistema de leyes drásticas que sanciones la misma. Asimismo realiza el reportaje nen el derecho comparado que el país de Bolivia, es un puente de traslado de la droga a diferentes países (Brasil, EE. UU, Europa) vía área con el apoyo de avionetas que son adquiridas en el país de EE.UU, por lo cual es un gran problema ya que las autoridades no prestas la atención debida y no hacen cumplir las normas que sanciones estos actos ilícitos. Porque la causa principal de este problema es que estos países tienen un gran porcentaje de personas consumidoras, por el mismo hecho que su gobierno no prestan la atención adecuada con sus instituciones que tiene la función de erradicar este flagelo, a la vez sus leyes no se adecuan a la realidad, por lo que se prevé que cada año el incremento será considerable hasta que estos estados no pongan manos firmes en su normas sancionadoras y concienticen más ala personas sin obviar las ayuda corres diente que pudiese suplir esta actividad ilícita. Lo que me ayudó fue determinar cuáles son los motivos que conllevan a las personas a cometer este tipo de delito que afecta en una gran magnitud

a la salud pública de los estados, teniendo en cuenta que hoy en día este delito se está incrementándose en gran escala, todo ello de acuerdo a la determinación sobre las tendencias doctrinales sobre Tráfico ilícito de drogas en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020. Porque es urgente plantear propuestas o opciones que equilibren dicho incremento, ya sea a nivel local, nacional e internacional, siendo necesario conocer las causas que determinen la comisión de este hecho delictuoso. Lo más difícil realizar las comparaciones doctrinales en cuanto se refiere a los estudios más profundos para la determinación del pago de las cauciones en los delitos de tráfico ilícito de drogas, teniendo en cuenta categóricamente la solvencia económica, estudios etc., a la vez advertir que estos sujetos usan por un lado para evadir a la justicia sobre sus bienes utilizando testaferros, por lo que implica realizar una exhaustiva investigación. Porque cada país tiene diferentes Leyes y algunos son similares a nuestra legislación, tanto en el cumplimiento en los plazos establecidos por Ley.

5.2. Se logró identificar las corrientes doctrinales sobre Tráfico ilícito de drogas en Latinoamérica; Ayacucho en el periodo 2015 a 2020.

Lo más importante de las tendencias doctrinales en estudio fue identificar como es que en el Perú – Vraem, el Tráfico Ilícito de Drogas está en un momento de crecimiento indiscriminado, por motivos que los países vecinos tiene una demandad exorbitante haciendo que estos exporten esta sustancia vía área con el apoyo de avionetas, evidenciando que nuestro

Sistema Judicial es muy somera el sancionar estos hechos ilícitos que involucran naciones. Porque al identificar las tendencias doctrinales sobre tráfico ilícito de drogas se prevé que este problema siga en crecimiento, toda vez que si no se realiza un cambio en nuestro sistema judicial y las normas penales que son muy someras en sancionar este flagelo que es el tráfico ilícito de drogas se desbordara. Lo que me ayudó a generar la metodología fue determinar las doctrinales sobre tráfico ilícito de drogas para luego aplicarlo mediante las encuestas. Porque de acuerdo a la doctrina sobre tráfico ilícito de drogas en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020, se pronostica que el Tráfico Ilícito de Drogas, persistirá en su crecimiento hasta que no se sancione y se erradique las corrupciones que se encuentra enquistada en el sistema judicial y haya el apoyo del gobierno para apoyar a estas personas que se vienen sometiendo a esta actividad ilícita. Lo más difícil cuando se identificó las tendencias doctrinales sobre Tráfico Ilícito de Drogas en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020, respecto al derecho comparado y comprender sus alcances que tiene cada país y como llevan los casos en cada país. Porque se denota del presente trabajo la investigación que se realizó respecto a las tendencias doctrinales sobre Tráfico Ilícito de Drogas en Latinoamérica; Ayacucho 2015 a 2020.

5.3. En este trabajo se describió las corrientes doctrinales sobre Tráfico Ilícito de Drogas en Latinoamérica; Ayacucho 2015 a 2020.

Lo más importante de las tendencias doctrinales en estudio fue describir

sobre Tráfico Ilícito de Drogas en Latinoamérica en Ayacucho 2015 a 2020 se ve la necesidad de investigar cuales son los motivos que conllevan a las personas a cometer este tipo de delito que afecta en una gran magnitud a la salud pública de los estados, teniendo en cuenta que hoy en día este delito se está incrementándose en gran escala, por lo que es urgente plantear propuestas o opciones que equilibren dicho incremento, ya sea a nivel local, nacional e internacional, siendo necesario conocer las causas que determinen la comisión de este hecho delictuoso. Porque al describir sobre las tendencias doctrinales respecto al Tráfico Ilícito de Drogas, la problemática sobre el motivo de la gran magnitud que tiene su consumo y como se debe normar el mismo. Lo que me ayudó a generar la descripción de la metodología que fue establecer doctrinales sobre Tráfico Ilícito de Drogas en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020. Porque de acuerdo a la doctrina sobre Tráfico Ilícito de Drogas en Latinoamérica en Ayacucho 2015 a 2020, se encontró procedimientos diferentes en cada país y algunos casos similares a nuestra legislación peruana. Lo más difícil cuando se determinó las comparaciones de las tendencias doctrinales sobre Tráfico Ilícito de Drogas en Latinoamérica, fue el fenómeno, de la extensión de la creencia de las personas que ciertas drogas están permitidas y otras no, ya sea por salud o por consumo, siendo están ideas las más importantes en la evidencia científica, por ende para la prohibición del consumo de drogas no es una razón lo suficiente para ser considerado como peligros, porque

existe otros tipos de actos y comportamientos que perjudican a la salud de las personas y estas no son reguladas. Porque el Tráfico Ilícito de Drogas al examinar la lógica sobre el consumo, la conducta regulada, es bastante difícil descubrir una razón objetivamente que explique por qué ciertas sustancias son prohibidas, tales como el consumo de cannabis y de cocaína y otras son reguladas en tiempo y forma sin llegar a prohibirse, como el consumo de alcohol y tabaco.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

RECOMENDACIONES

- En nuestra legislación establece que el delito de tráfico ilícito de drogas como bien jurídico tutelado a la salud pública; no obstante, en una próxima modificación de nuestra legislación penal se deberá tener en cuenta, las diversas jurisprudencias de la Corte Superior de Justicia y el Tribunal Constitucional que establecen que este delito es de gran magnitud, y afecta diferentes ámbitos (seguridad, economía, entre otros).
- En nuestra actualidad el delito de tráfico ilícito de drogas se ve reflejado en la zozobra que genera en la sociedad, estando expuestos a la inseguridad ciudadana, por eso las entidades competentes deberán ejercer nuevos planes y estrategias para evitar la afectación a la comunidad y no poner en peligro el derecho a la vida que nos asiste.

- Mediante la incentivación y puesta en práctica los valores y teniendo en cuenta una educación de calidad el delito de tráfico ilícito de drogas puede ser evitado, poniendo énfasis en las diversas investigaciones jurídicas y sociológicas, en bienestar de los niños.

APORTES:

- El Estado debería “asignar un mayor presupuesto a la Provincia Constitucional del Callao”, para combatir el delito de tráfico ilícito de drogas que tanto mal hace a nuestro país, dado que es una zona de gran actividad, por encontrarse el primer puerto del país y el aeropuerto internacional Jorge Chávez
- Se sugiere para futuras investigaciones, el investigador pueda ampliar la población en lo que respecta a las encuestas, realizando a los magistrados penales a efectivos policiales (DIRANDRO) con la finalidad de desarrollar la investigación desde otros
ámbitos o perspectiva

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Prado Saldarriaga, V. (2006). *Criminalidad Organizada*. Lima - Perú: IDEMSA.
- Alvarez Garcia, F. (2009). *El Delito de Trafico Ilicito de Drogas*. Valencia: Libro.
- Anyela, Z. T. (2018). *La capacidad Economica y la repacion civil en los delitos de trafico ilicito de drogas*. Ayacucho: UNSCH.
- Bardales Sevillano, J. P. (2018). *Trafico Ilicito de drogas*. Chimbote: Universidad San Pedro.
- Baumann Coronel, C. A., Cancelo, R. J., & Vigne, F. E. (2013). *El problema de las drogas y los limites del derecho penal*.
- ffffff. (aaa). *aaaa. aaa*.
- Flores. (2016). *Derecho Procesal Penal*. Lima: Isse.
- Flores Alberto, P. (2017). *El Trafico Ilicito de Drogas como Manifestación del Crimen Organizado en el Ambito de la Región Ancash - 2012*. Huaraz: Tesis.
- Frieyro EliceGUI, s. (2017). *El delito de trafico Ilicito de drogas*. España: Libro.
- Frieyro, E. S. (2017). *2El Delito de Tráfico de Drogas"*. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Guzman, D. E., & Uprymny Yepes, R. (2010). *Leyes de Drogas y Cárceles en América Latina*. COLOMBIA: WOLA.
- Iberico Castañeda, L. (2016). *Trafico Ilicito de Drogas*. Perú: Academia de Mgistratura.
- Jump Figueroa, J. E. (2015). *Trafico Ilicito de drogas y Trata de personas*. Huanuco: Universidad Nacional Hermilio Valdizan.
- Juristas Editores. (2008). *Codigo Penal*. Lima: Juristas Editores E.I.R.L.
- Justicia, M. d. (2000). *Sobre reforma de la ley de drogas en Brasil*. Obtenido de Transnationalinstitute: <https://www.tni.org/my/node/16230>
- Lara, S. (2017). *El incremento del delito de trafico ilícito de drogas en los juzgados penales de Lima-2017*. Lima-Perú.
- Metaal, P. (2017). *Sstemas Sbrecargados, Leyes de drogas y cárceles en América Latina*. Colobia: Trannational Institute: Amsterdam.
- Peña Cabrera Freyre, A. (2014). *Derecho Penal parte especial IV 2°ed*. Lima - Perú: IDEMSA.

- Peña, A. (2018). *Trafico ilicito de drogas y delitos conexos*. Lima: Ideas.
- Peña, C. F. (2014). *"Derecho Penal -Parte Especial*. Lima-Perú: Idemsa.
- Peña, O., & Almanza, F. (2010). *Teoria del Delito*. Lima: Nomos y Thesis.
- Prado, S. (2006). *Criminalidad Organizada*. Lima-Perú: Idemsa.
- Prieto Rodriguez, J. (1986). *El delito de trafico y consumo de drogas en el ordemaniento juridico penal*. Barcelona: Bosh.
- Prieto, J. (1986). *"El delito de trafico y el consumo de drogas en el ordenamiento juridico español"*. Barcelona: Bosch.
- Ruben, F. E. (2019). *Calidad de Sentencias Sobre el Delito de Trafico Ilcito de Drogas*. Ayacucho: ULADECH.

ANEXOS

Anexo 01: Instrumento de recolección de Datos

CUESTIONARIO

Buenos días / tardes:

En mi calidad de estudiante de la Escuela de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote – Filial Ayacucho, en esta ocasión le presento la siguiente encuesta, con el fin de recolectar información sobre el estudio de la investigación titulada: “TENDENCIAS DOCTRINALES SOBRE EL DELITO DE TRAFICO ILICITO DE DROGAS EN AMERICA LATINA, AYACUCHO 2015 A 2020”.

INTRUCCIONES:

Marque con un aspa (X) la opción que usted considera correcta, se recomienda al momento de responder realizarlo con la mayor sinceridad posible, las categorías son las siguientes:

DELITO DE TRAFICO ILICITO DE DROGAS		SI	NO
01	¿Considera usted que el delito de tráfico ilícito de drogas genera inseguridad ciudadana mediante la micro comercialización?		
02	¿Considera usted que el delito de tráfico ilícito de drogas genera inseguridad ciudadana a través de las personas que son consumen drogas?		
03	¿Considera usted que el delito de tráfico ilícito de drogas genera inseguridad ciudadana a través de las personas que son adictos a las drogas?		
04	¿Considera usted que el delito de tráfico ilícito de drogas genera inseguridad ciudadana mediante los actos de pandillaje?		
05	¿Considera usted que el delito de tráfico ilícito de drogas genera inseguridad ciudadana mediante la comisión de nuevos delitos?		
06	¿Considera usted que el delito de tráfico ilícito de drogas genera gasto público cuando se tiene que crear políticas de prevención por parte del Estado?		
07	¿Considera usted que el delito de tráfico ilícito de drogas genera gasto público mediante el aumento de personal policial en las calles del Callao?		
08	¿Considera usted que el delito de tráfico ilícito de drogas genera gasto público mediante la asignación presupuestaria que designa el Estado?		

09	¿Considera usted que el delito de tráfico ilícito de drogas genera gasto público dado que existe desidia de las autoridades competentes en la lucha de este ilícito?		
10	¿Considera usted que el delito de tráfico ilícito de drogas genera gasto público dado que debe haber mayor protección del Estado?		

Anexo 02: Cronograma

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																	
N°	Actividades	Año 2021								Año 2022							
		Semestre I				Semestre II				Semestre I				Semestre II			
		Mes				Mes				Mes				Mes			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Elaboración del Proyecto	X															
2	Revisión del proyecto por el Jurado de Investigación	X															
3	Aprobación del proyecto por el Jurado de Investigación		X														
4	Exposición del proyecto al Jurado de Investigación o Docente Tutor				X												
5	Mejora del marco teórico					X											
6	Redacción de la revisión de la literatura.						X										
7	Elaboración del consentimiento informado (*)								X								
8	Ejecución de la metodología									X							
9	Resultados de la investigación										X						
10	Conclusiones y recomendaciones											X					
11	Redacción del pre informe de Investigación.												X				
12	Reacción del informe final												X				
13	Aprobación del informe final por el Jurado de Investigación													X			
14	Presentación de ponencia en eventos científicos														X		
15	Redacción de artículo científico															X	

(*) sólo en los casos que aplique

Presupuesto

Presupuesto desembolsable (Estudiante)			
Categoría	Base	% o Número	Total (S/.)
Suministros (*)			
• Impresiones	1000	0.5	500
• Fotocopias	1000	0.05	50
• Empastado	3	80	240
• Papel bond A-4 (500 hojas)	3000	20	60
• Lapiceros	5		
Servicios	5	2000	2850
• Uso de Turnitin	50.00	2	100.00
Sub total			2 950
Gastos de viaje			
• Pasajes para recolectar información	3	300	900
Sub total			900
Total de presupuesto desembolsable			3850
Presupuesto no desembolsable (Universidad)			
Categoría	Base	% ó Número	Total (S/.)
Servicios			
• Uso de Internet (Laboratorio de Aprendizaje Digital - LAD)	30.00	4	120.00
• Búsqueda de información en base de datos	35.00	2	70.00
• Soporte informático (Módulo de Investigación del ERP University - MOIC)	40.00	4	160.00
• Publicación de artículo en repositorio institucional	50.00	1	50.00
Sub total			400.00
Recurso humano			
• Asesoría personalizada (5 horas por semana)	63.00	4	252.00
Sub total			252.00
Total de presupuesto no desembolsable			652.00
Total (S/.)			4 502

Anexo 03: Declaración de compromiso ético

Yo, FRANK GILMER RODRIGUEZ GUILLEN, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, que realizará el trabajo de investigación titulado: LAS TENDENCIAS DOCTRINALES SOBRE EL DELITO DE TRAFICO ILÍCITO DE DROGAS EN AMERICA LATINA; AYACUCHO 2015 A 2020.

Manifiesta que se accedió a información personalizada que comprende el proceso judicial en estudio, por lo tanto, se conoció los hechos e identidad de los sujetos partícipes, por lo tanto, de acuerdo al presente documento denominado: declaración de compromiso ético, el autor declara que no difundirá ni hechos, ni identidades en ningún medio.

Asimismo, declaro conocer el contenido de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajo de Investigación para optar el grado académico y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y oportunidad de todo trabajo de investigación, respecto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Finalmente, el trabajo se elabora bajo los principios de buena fe y veracidad.

Ayacucho, 30 de octubre de 2021

Frank Gilmer Rodríguez Guillen

DNI N° 61514756

INTRODUCCIÓN.

INFORME DE ORIGINALIDAD

15%

INDICE DE SIMILITUD

14%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

2%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.uladech.edu.pe Fuente de Internet	3%
2	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	www.wola.org Fuente de Internet	1%
4	repositorio.unheval.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote Trabajo del estudiante	1%
7	www.grin.com Fuente de Internet	<1%
8	46.210.197.104.bc.googleusercontent.com Fuente de Internet	<1%
9	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	